





RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 376/2020

MAT.: DZS_RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. DEL PRESTADOR SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS M Y N LIMITADA, RUT 76.144.400-K.

TEMUCO, 09/01/2020

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, el Decreto Supremo Nº 369 de 1985, y el D.S. N° 27, de 2018, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, Resolución Exenta 4A N°3095 de fecha 22 de septiembre de 2014, Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Resolución Exenta 4A/N°28 de fecha 20 de marzo 2019, Resolución Exenta 3.1H/N°2371 del 03 de diciembre de 2019, Resolución Exenta 8A/N°53 del 11 de enero de 2017, Resolución Exenta 8A.1 N° 1329 del 20 de agosto del 2018, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio del prestador **SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS M Y N LIMITADA**, **RUT 76.144.400-K**, se encuentra vigente y que mediante **solicitud N° 44793** del día **30 de diciembre de 2019**, comunicó su voluntad de ponerle fin;
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores de la Modalidad Libre Elección (MLE), el prestador ha comunicado al Fondo Nacional de Salud su voluntad de poner término al convenio que los une;
- 3.- Que correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores MLE, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. PÓNGASE término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con el Prestador SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS M Y N LIMITADA, RUT 76.144.400-K;
- **2. ANÓTESE** en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación regirá a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- 3. NOTIFÍQUESE lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

H US

JORGE CLAUDE GARCÍA HUIDOBRO DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE FONDO NACIONAL DE SALUD

JCG / JCP / mavm

DISTRIBUCIÓN:

- D. DAMIÁN MUÑOZ RODRIGUEZ DXMUNOZR@GMAIL.COM

- EXPEDIENTE DE CONVENIO DEL PRESTADOR
- DEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DZS
- DEPTO. SERVICIO AL USUARIO
- OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285 SOL 44793/2019

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ekheheJn

Código de Verificación